



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALARÓ**

**11220**      **Notificación liquidación ico licencia de obras 630/2013**

Dado que, intentada la notificación a Marcel Peter Franke no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace mediante este anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alaró, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

En fecha 19 de febrero de 2013, el Alcalde de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente:

"Resolución de Alcaldía (Núm.199-13)  
Liquidaciones impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICO) nº 2013007

Vistos los expedientes de concesión de licencias urbanísticas aprobada por la resolución de alcaldía núm.198 de 18/02/2013.

Considerando que se ha dado el hecho imponible previsto en el art. 1 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Visto el informe favorable del Secretario-Interventor.

De acuerdo con la atribución que me confiere el art. 21,1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación al artículo 106.3 de la misma ley, y al arte. 41, apartados 7 y 18 del R.D. 2569/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales,

**Resuelvo,**  
**Aprobar la liquidación provisional de los impuestos:**

Núm./exp.	Sujeto pasivo/dom.tributario	Base	Ico
LO 2013020	Marcel Peter Franke Y1240185Q		
OB.630/2013	Polígono 2, parcel.la 135	5.575'00	195'13

Lo que se hace público para su conocimiento, cumplimiento y efectos.

**Recursos.**

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.
- El recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común.

Alaró, 5 de junio de 2013

**El Secretario,**  
Jaume Nadal Bestard

